Resolución No. 08-GADM-AA-CM-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Oficio Nro. BDE-SEG-2021-0296-OF, de fecha 15 de diciembre de 2021, firmado electrónicamente por el Abg. Jonathan Edmundo Salazar Lema, Secretario General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, notifica la decisión Nro. 2021-GGE-240, del Banco de Desarrollo en los siguiente términos: "... 1.- Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante con cargo al programa: BEDE, Fondo: BEDE, por hasta USD 1.773.100,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTEA Y TRES MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto "Adquisición de equipo caminero para ejecutar el plan vial quinquenal del cantón Antonio Ante..."

Se cuenta con la decisión Nro. 2021-GGE-240, firmada electrónicamente por el Econ. Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Abg. Jonathan Edmundo Salazar Lema, Secretario General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, mediante el cual decide: "... 1.- Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante con cargo al programa: BEDE, Fondo: BEDE, por hasta USD 1.773.100,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTEA Y TRES MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto "Adquisición de equipo caminero para ejecutar el plan vial quinquenal del cantón Antonio Ante..."

Mediante memorando 222-GADM-AA-DOP-DAJV, de fecha 27 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Diego Antonio Jaramillo Vinueza, Director de Obras Públicas y Ambiente del GADMAA indica: "La adquisición de maquinaria por parte del GAD Municipal de Antonio Ante, resulta viable desde el punto de vista financiero, al evitar gastos de la entidad y estos de alguna manera transformarse el ahorros que servirán en primera instancia cubrir los servicios del crédito, y por otro lado transformarse en ahorro corriente para las finanzas de la institución. De lo expuesto se concluye que la adquisición de este equipo caminero solucionaría tres aspectos fundamentales..."

Mediante memorando Nº MAA-DF-2021-412-ST, de fecha 27 de diciembre de 2021, suscrito por el Ec. Gerson Milton Amaya Taboada, Director Financiero del GADMAA, determina: "Con relación a la Decisión 2021-GGE-240, emitida por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, con

fecha 13 de diciembre de 2021, en la que se concede un financiamiento para el proyecto: Adquisición de equipo caminero para ejecutar el plan vial quinquenal del cantón Antonio Ante...al GAD Municipal de Antonio Ante de hasta $ 1'773.100,00, me permito indicar que, para atender el servicio de la deuda, en el Presupuesto 2022 del GADMAA, existen las partidas presupuestarias 56.02.01 denominada "SECTOR PÚBLICO FINANCIERO", y, para el pago de Capital la partida Nº 96.02.01 denominada "AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO", con suficiente disponibilidad de fondos y para la contraparte la Partida Presupuestaria 8.4.01.05 denominada "Vehículos"

Mediante memorando Nro. MAA-PS-2021-707-ST, de fecha 28 de diciembre de 2021, firmado electrónicamente por la Abg. Diana Maribel Pineda Champutiz, Procuradora Síndica, informa: "...De los requisitos señalados en el artículo 7 de la decisión Nro. 2021-GGE-240, se verifica la necesidad de contar con las autorizaciones y aprobaciones correspondientes por parte del órgano legislativo del GAD Municipal de Antonio Ante; así también, es necesario que a través de su autoridad, disponga a las Direcciones pertinentes municipales, proporcionen y consoliden la información requerida, para efectos de satisfacer lo solicitado por el BEDE, a fin de perfeccionar el instrumento jurídico de carácter administrativo, susceptible de suscripción conforme lo determina la Ley... Por lo expuesto, una vez que el presente proceso sea autorizado por el Concejo Municipal, conforme lo determina el Art. 7 de la decisión 2021-GGE-240, a través de la máxima autoridad municipal, se deberá remitir los documentos habilitantes requeridos por el Banco de Desarrollo, dentro de los plazos definidos en la misma decisión..."

Con fecha 29 de diciembre de 2021, la secretaría de Concejo Municipal de Antonio Ante, certifica mediante sumario de resoluciones, la decisión del concejo municipal respecto del financiamiento y requisitos solicitados por el BDE, para su habilitación y posterior suscripción.

Mediante memorando Nro. MAA-A-2024-430-ST, de fecha 27 de agosto de 2024, suscrito por el Abg. César Escobar, Alcalde de Antonio Ante, solicita: "...la actualización de los informes de acuerdo a las competencias de cada unidad, para que el pleno del actual Concejo Municipal conozca, analice y resuelva la ratificación de la autorización al alcalde, la suscripción de los documentos necesarios para concretar la firma del contrato de financiamiento para el proyecto Adquisición de equipo caminero para ejecutar el plan vial quinquenal del cantón Antonio Ante", por hasta USD 1'773.100,00"

Mediante memorando Nro. MAA-DF-2024-204-ST, de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. Jenny Soraya Beltrán Morales, Directora Financiera del GADMAA, indica: "...me permito ratificar la información enviada mediante memorando de fecha 27 de diciembre de 2021, suscrito por el Ec. Gerson Amaya, en la parte pertinente, referente a la Decisión 2021-GGE- 240...toda vez que, para atender el servicio de la deuda, en el presupuesto 2024 del

GADMAA, existen las partidas presupuestarias 56.02.01.96.02.01, denominada "AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" con suficiente disponibilidad de fondos y para la contraparte la partida presupuestaria 8.4.01.05, denominada "Vehículos"

Mediante memorando MAA-PS-2024-372-ST, de fecha 2 de septiembre de 2024, suscrito por el Ab. Álvaro Guevara Yánez, Procurador Síndico del GADMAA indica: "...Por lo expuesto, en atención al pedido expreso de alcaldía, contando con los informes actualizados del área técnica de obras públicas y financiero, ratifico el contenido del memorando Nro. MAA-PS-2021-707-ST, de fecha 28 de diciembre de 2021, respecto de la necesidad de proceder conforme lo requiere la decisión Nro. 2021-GGE-240, de fecha 13 de diciembre de 2021, consecuentemente, una vez que el presente proceso sea conocido, analizado y de ser el caso autorizado por el Concejo Municipal en pleno, conforme lo determina el Art. 7 de la decisión citada, a través de la máxima autoridad municipal, se deberá remitir los documentos habilitantes/resoluciones, requeridos por el Banco de Desarrollo, dentro de los plazos definidos en la misma decisión"

Mediante memorando MAA-DOPA-2024-670-ST, de fecha 3 de septiembre de 2024, suscrito por el Ing. Juan Báez Medina, Director de Obras Públicas del GADMAA adjunta informe técnico e indica en sus recomendaciones "... Poner en conocimiento del Concejo en Pleno la documentación adjunta para que se conozca, analice y resuelva la ratificación de la autorización al Alcalde, para la suscripción de los documentos necesarios que viabilicen el proyecto "Adquisición de equipo caminero para ejecutar el plan vial quinquenal del cantón Antonio Ante..."

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador señala en el Art. 226: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador indica en el Art. 227: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 57 señala: *"Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a)*

El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 60 señala: *"Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; v) Coordinar la acción municipal con las demás entidades";*

Que, el Código Orgánico Administrativo en el Art. 9 indica: *"Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones";*

Que, el Código Orgánico Administrativo señala en el Art. 28: *"Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas";*

En base a los considerandos antes citados, la información técnica y la documentación constante en la presente Resolución Administrativa y en función del expediente que justifica el cumplimiento del procedimiento y requisitos pertinentes, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la ley,

RESUELVE:

Artículo 1. RATIFICAR la Decisión del Concejo Municipal adoptada el 29 de Diciembre de 2021 exclusivamente en las siguientes condiciones contenidas en la Decisión 2021-CGE-240:

a). Se RESUELVE, por mayoría absoluta APROBAR el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por el valor de hasta por 1.773.100,00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar el proyecto "Adquisición del equipo caminero para ejecutar el plan vial quinquenal del cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura", con un plazo de siete años (7 años), con una tasa de interés del 7,49% nominal anual, reajustable trimestralmente a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, en función de la tasa de interés activa referencial del Banco Central del Ecuador.

b). Se RESUELVE, por mayoría absoluta APROBAR la obligación presupuestaria para el servicio de crédito las partidas presupuestarias 56.02.01 denominada SECTOR PUBLICO FINANCIERO; y para el pago de Capital la partida 96.02.01 denominada AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO y de la contraparte la partida presupuestaria 8.4.01.05, denominada VEHÍCULOS;

c). Se RESUELVE, por mayoría absoluta AUTORIZAR al señor Alcalde Ab. César Escobar Vallejos, en su calidad de representante legal, para que proceda a suscribir el correspondiente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P;

d). Se RESUELVE, por mayoría absoluta AUTORIZAR, el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente N° TR #47220007, denominada MUN.ANT.ANTE. que mantiene el prestatario en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y para ejecutar la orden de débito en caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobare que los valores otorgados no han sido utilizados en los fines previstos, y/o, de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación, y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto , y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el contrato de financiamiento;

e). Se RESUELVE, por mayoría absoluta AUTORIZAR al señor Alcalde Ab. César Escobar Vallejos, para que suscriba el Oficio de Orden de Débito Automático al Banco Central del Ecuador, en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Banco;

f). Se RESUELVE, por mayoría absoluta AUTORIZAR al señor Alcalde Ab. César Escobar Vallejos, para que suscriba el Acta de Compromiso Antisoborno.

Artículo 2. Que a través de la Secretaría General del Concejo Municipal de Antonio Ante se publique la presente Resolución en la página WEB Institucional, se comunique al Banco de Desarrollo del Ecuador, y a las unidades administrativas correspondientes para continuar el trámite administrativo correspondiente.

Hágase saber y Cúmplase.-

Dada en el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, a los 05 días del mes de septiembre de 2024.

Lcda. Ximena Villegas Jácome
ALCALDESA SUBROGANTE DEL GAD MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE

La señora Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, que CERTIFICA.

Ab. Mireya Méndez Ramírez
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL GADM-AA